



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33138

21/01/2021

82602

AUTOR/A: ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX)

RESPUESTA:

La Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declara de contratación centralizada el suministro de vehículos a motor para transporte de personas y mercancías, tales como motocicletas, automóviles de turismo, todo terreno, vehículos industriales y autobuses con cualquier clase de equipamiento específico. Asimismo, el artículo 6.b.1) de la mencionada Orden establece que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá adoptar la decisión de iniciar un procedimiento para la adjudicación de un contrato basado que tenga por destinatarios varios departamentos u organismos, actuando en esos casos como organismo interesado.

A la fecha de la puesta en marcha del Plan, se encuentran en vigor los siguientes acuerdos marco (AM) del sistema estatal de contratación centralizada:

- AM 14/2017 Suministro de vehículos turismos
- AM 18/2016 Suministro de vehículos industriales comerciales
- AM 19/2018 Suministros de motocicletas y ATV/QUADS

Sobre esta premisa, y en el ámbito de la medida destinada a la renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado por vehículos más limpios, se han tramitado diversos contratos basados en los Acuerdos Marco 14/2017, 18/2016 y 19/2018. Para la adjudicación de los contratos basados se han aplicado dos criterios de adjudicación objetivos: el criterio económico (igual o menor precio al ofertado en catálogo) y el criterio medioambiental (haciendo prevalecer los vehículos sin emisiones (CERO) o, en su caso, los vehículos ECO (con menor nivel de emisiones de CO₂). Dichos criterios han sido los establecidos por el Plan de renovación, que



persigue la sustitución de vehículos con una antigüedad de más de 10 años, por vehículos ecológicos (híbridos, híbridos enchufables y eléctricos) de los recogidos en los correspondientes acuerdos marco.

Madrid, 22 de febrero de 2021